

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL  
SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA  
LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DEL C.A. EI  
CABRIL  
Nº EXPEDIENTE: A32-CO-CB-2019-0035**

Clave: A32-ES-CB-0202

Páginas: 6

**INDICE**

- 1.- OBJETO**
- 2.- ALCANCE**
- 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
- 4. PERSONAL**
- 5. PRODUCTOS A SUMINISTRAR**
- 6. MEDIOS MATERIALES**
- 7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Clave:  A32-ES-CB-0202	Revisión:  1	Fecha:  OCTUBRE-19	Página:  2
------------------------------	--------------------	--------------------------	------------------

## 1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto definir los requisitos técnicos necesarios para la prestación del servicio de prevención y control de legionelosis en las instalaciones del C. A. El Cabril, conforme a lo establecido en el Real Decreto 865/2003 de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la Legionelosis en aquellas instalaciones en las que la bacteria Legionella es capaz de proliferar y diseminarse.

## 2. ALCANCE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 865/2003 de 4 de julio, las instalaciones con probabilidad de propagación y dispersión de la Legionella en el C.A. El Cabril son las que se relacionan a continuación:

- Circuito de agua fría de consumo humano.
- Depósito de agua fría de consumo humano.
- Circuitos de agua caliente sanitaria.
- Tres acumuladores de agua caliente sanitaria.
- Puntos terminales de consumo (grifos y duchas).
- Sistema riego por aspersión.
- Sistema contra incendios.
- Torres de refrigeración

Las tareas que especifica el Real Decreto 865/2003 con una periodicidad diaria, semanal, mensual, trimestral y semestral serán realizadas por personal propio del Servicio de Mantenimiento de Enresa, el resto de tareas de tratamiento, limpieza, desinfección y control analítico que detalla el R.D. 865/2003 respecto a las instalaciones indicadas en el ámbito de aplicación han de ser ejecutadas por el contratista a fin de evitar la supervivencia y proliferación de la bacteria.

Las operaciones de limpieza, desinfección y control analítico previstos realizar por año son:

- Una limpieza y desinfección circuito de agua fría consumo humano.
- Una limpieza y desinfección depósito de agua fría de consumo de 300.000 l.
- Una limpieza y desinfección circuitos de agua caliente sanitaria, tres acumuladores de agua de 2.000 l. cada uno
- Una limpieza y desinfección de puntos terminales de consumo (grifos y duchas).
- Una limpieza y desinfección sistema riego por aspersión.
- Una limpieza y desinfección deposito contra incendios de 200.000 l.
- Cuatro limpiezas y desinfección en total de dos torres de refrigeración.( dos limpiezas y desinfección de una torre+ dos limpiezas y desinfección de la otra torre)
- Doce analíticas determinación de legionella en agua caliente sanitaria.
- Dos analíticas determinación legionella en agua fría consumo humano.
- Dos analíticas determinación legionella en agua contra incendios
- Dieciséis analíticas físico-químicos en torres refrigeración.
- Dieciséis analíticas microbiológicas en torres de refrigeración.
- Ocho analíticas determinación legionella en torres refrigeración.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Clave:  A32-ES-CB-0202	Revisión:  1	Fecha:  OCTUBRE-19	Página:  3
------------------------------	--------------------	--------------------------	------------------

El servicio consistirá en la realización de todas las tareas de limpieza, desinfección y control analítico reglamentario necesarias para la correcta prevención y tratamiento, en caso de detección, de la legionelosis, según establece la legislación vigente para dar cumplimiento al RD 865/2003, así como la actualización de los libros de mantenimiento en el que constarán de todas las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Los protocolos a utilizar en todo caso se ajustaran a lo expuesto en la normativa sobre Prevención y Control de la Legionelosis (R.D 865/2003).

Una vez realizado el tratamiento se entregará un certificado de limpieza y desinfección (modelo del Anexo II del R.D 865/2003) en la instalación, refiriendo día, fecha, hora firmado por el responsable del tratamiento.

Los productos utilizados para la desinfección de la instalación serán por cuenta del contratista y serán respetuosos con el medio ambiente siempre que sea técnicamente viable, en todo caso, no se utilizarán productos clasificados como muy tóxicos según la normativa vigente. Se deberá indicar el listado de productos a utilizar con indicación del nombre del producto, composición química, fabricante y/o distribuidor y actividad que desarrolla en el proceso (desinfectante, anticorrosivo, biocida...) y tipo de instalación donde se va a utilizar (acumuladores de agua caliente, depósito de agua potable...).

#### En cuanto a la toma de muestras y analíticas:

Las muestras serán tomadas por el contratista en las instalaciones del C.A. El Cabril, en el precio está incluido el desplazamiento.

Se entregarán los resultados de los aislamientos de legionella pneumophilla.

Las muestras serán realizadas en laboratorio acreditado.

La documentación presentada deberá ser comprensible en su lectura (informe descriptivo del resultado), indicando los parámetros de control y de análisis.

Se entregarán los resultados de la determinación de aerobios totales, enumeración de microorganismos cultivables, realizada en laboratorio acreditado.

Ante un caso positivo en las analíticas de Legionella, aún sin brote, la respuesta inmediata por parte de la empresa debe ser la que marca el R. D 865/2003, procediendo a notificarlo inmediatamente a la persona de contacto designada en ENRESA realizando el protocolo normativo para dicha situación que marca el Real Decreto 865/2003 además de una analítica de comprobación posterior, una vez transcurridos al menos quince días desde la realización de la analítica anterior. Los resultados de esta analítica se entregarán al responsable del centro de trabajo.

El contratista, entregará en un Libro de Mantenimiento de las instalaciones de acuerdo a la legislación vigente, en el que se recogerán todas las revisiones que deban realizarse a la instalación, de forma que quede constancia escrita en el propio centro de trabajo de la realización de las mismas.

Además, en caso de realizar el tratamiento de desinfección, se entregará informe en el que se describan los datos técnicos del mismo, productos utilizados, fichas de seguridad de estos productos, personal.

Limpieza y desinfección:

Clave:  A32-ES-CB-0202	Revisión:  1	Fecha:  OCTUBRE-19	Página:  4
------------------------------	--------------------	--------------------------	------------------

Para la realización de la limpieza y la desinfección se utilizarán sistemas de tratamiento y productos químicos aptos para el agua de consumo humano, debiendo cumplir lo dispuesto en la legislación vigente (Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua para consumo humano) al respecto.

Todos los vertidos, procedentes de cualquier limpieza y desinfección, deberán cumplir la legislación medioambiental vigente.

Los productos o sistemas a utilizar cumplirán como mínimo las siguientes especificaciones:

- Serán de probada eficacia contra la legionella pneumophilla.
- No supondrán riesgo para la instalación.
- No supondrán riesgos para la salud y seguridad de operarios ni otras personas expuestas.

Todas las sustancias y preparados químicos utilizados en los procesos de limpieza y tratamiento de las instalaciones cumplirán con los requisitos de clasificación, envasado y etiquetado, así como lo referente a fichas de datos de seguridad según normativa vigente sobre sustancias y preparados peligrosos (R.D 363/1995; R.D 255/2003) y la aplicable a la evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas (R.D 1054/20).

#### **4. PERSONAL**

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, el adjudicatario deberá emplear personal técnico, debiendo contar con la formación y experiencias necesarias para el correcto desarrollo del servicio.

#### **5. PRODUCTOS A SUMINISTRAR**

Todos los productos necesarios para realizar las tareas de limpieza, desinfección y control analítico descritas en el último párrafo del punto 2 de esta especificación serán suministrados por el contratista. Estos productos se entregarán a portes pagados en las instalaciones de Enresa en El Cabril, situado en la carretera A 447, desvío Km 18, Fuente Obejuna-Cazalla de la Sierra, Córdoba. El consumo previsto anual de productos es el siguiente:

- 250 kg de biocida.
- 2 Uds. kits determinación de biocida.
- 75 kg desincrustantes.

Clave:  A32-ES-CB-0202	Revisión:  1	Fecha:  OCTUBRE-19	Página:  5
------------------------------	--------------------	--------------------------	------------------

## 6. MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario deberá dotar a su personal de las herramientas necesarias, así como de los equipos de medida de uso manual para la verificación de los parámetros y características que definan el funcionamiento de las instalaciones incluidas en el tratamiento y desinfección. Este material debe ajustarse a la normativa vigente.

## 7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Para realizar su trabajo en el C.A. El Cabril, el adjudicatario presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del personal que va a realizar el trabajo.
- TC2 o fotocopia del alta en la Seguridad Social del personal afectado.
- Ficha de inicio de los trabajos y de colaborador cumplimentada.
- Indicación de la modalidad preventiva adoptada, identificando, en su caso, la entidad ajena concertada y el alcance del concierto.
- Justificante de adscripción a su Mutua Laboral, para casos de accidente, incapacidad y enfermedad profesional.
- Copia de la póliza de responsabilidad civil.
- Identificación del interlocutor para la coordinación de actividades relativas a prevención de riesgos laborales.
- Adhesión al Plan de PRL de ENRESA.
- Plan de prevención específico, la correspondiente evaluación de riesgos y la planificación preventiva, con la identificación de los recursos preventivos asignados (o el compromiso de nominarlos en su caso), cuando existan actividades que lo requieran según la normativa se presentará para su aceptación por ENRESA.
- Acreditación del cumplimiento de los requisitos en materia de formación e información de los trabajadores sobre los riesgos existentes, las medidas de prevención, así como las cualificaciones profesionales específicas que sean requeridas.
- Compromiso de vigilancia de la salud que tenga asumido el servicio de prevención del contratista, con indicación del médico del trabajo responsable asignado.
- Aptitud clínico laboral específica para el trabajo a realizar, firmada por el médico del trabajo responsable de la vigilancia de la salud del servicio de prevención propio/ajeno de la empresa a la que pertenezcan.
- Compromiso de entrega a sus trabajadores de los equipos de protección individual necesarios, salvo los aplicables en materia de protección radiológica, que los facilitará ENRESA.
- Compromiso de información inmediata de situaciones de emergencia en materia de PRL, y de comunicar los accidentes e incidentes laborales y las bajas producidas por enfermedad común.
- Compromiso de participar en las reuniones periódicas de seguimiento y las acciones de promoción de coordinación de actividades empresariales, según lo establecido en el Plan de PLR de ENRESA aplicable.
- Compromiso de devolver las tarjetas al colaborador.

Los reconocimientos médicos se enviarán en sobre cerrado, que indique “CONFIDENCIAL”, a la atención de la Unidad Básica de Salud de ENRESA.

Para elaborar la documentación de prevención de riesgos laborales, ENRESA facilitará el Plan Básico de Prevención de Riesgos Laborales del C.A. El Cabril. Adicionalmente ENRESA informará sobre el Plan de Emergencia Interior.